



## **Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones para la “Elaboración del Presupuesto del ejercicio 2016”.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, se dicta la presente Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, iniciándose con ella, el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016.

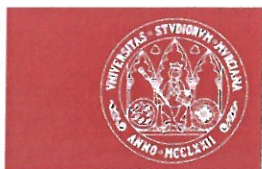
Las recientes novedades legislativas, tales como la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consagran la obligatoriedad de la adecuación de las actuaciones de las Administraciones Públicas al principio de estabilidad presupuestaria, regulado así mismo en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, tal y como se establece en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el Presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

El Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2016 es el primero donde se dará aplicación efectiva al recientemente firmado “Plan de Financiación Plurianual 2016-2020 para las Universidades Públicas”.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia la Universidad de Murcia tiene previsto constituir el “Comité de Igualdad en las Políticas Presupuestarias” cuyo fin es analizar el impacto por razón de género que generan las distintas acciones presupuestarias así como proponer las medidas que estime pertinentes para conseguir la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en la línea de acercar la gestión de las administraciones a la ciudadanía se promoverá, por primera vez, el concepto de presupuesto participativo en créditos destinados especialmente a este fin.



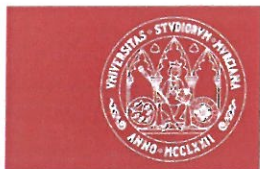
**CENTUM**  
CIEN AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA  
1915 | 2015

UNIVERSIDAD DE  
**MURCIA**

Así, de acuerdo con lo contenido en los artículos 197 y 198 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y al objeto de coordinar las distintas Unidades Orgánicas y establecer el ciclo y marco de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2016 y, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 42.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia,

### **RESUELVO**

Aprobar las Normas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2016, cuyo texto se detalla a continuación.



## **NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2016**

### 1ª.- Ámbito de aplicación.

Estas Normas son de aplicación a los siguientes órganos universitarios:

- Consejo Social
- Rectorado.
- Vicerrectorados
- Secretaría General
- Gerencia
- Escuelas de Práctica
- Centros de Estudios
- Institutos Universitarios
- Servicios Universitarios
- Servicios Generales

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Social elaborará y aprobará su propio Presupuesto que quedará incluido en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, en el programa específico "463B Apoyo a la Comunicación Social".

### 2ª.- Contenido de los Presupuestos

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2016 se elaborarán en euros sin decimales; Son únicos, por lo que los anteproyectos presentados por los órganos enumerados en la Norma 1ª deberán contemplar la totalidad de los gastos a realizar durante el ejercicio y los ingresos previstos a lo largo del mismo, y determinarán:

En sus estados de gastos, las obligaciones económicas que como máximo se pueden reconocer.

En sus estados de ingresos, la estimación de los derechos a reconocer durante el correspondiente ejercicio.



### 3ª.- Estructura de los Presupuestos

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, se estructurarán en Secciones (Presidencia del Consejo Social, Rectorado, Secretaría General, Gerencia y Vicerrectorados) y orgánicamente por Servicios (Unidades Orgánicas).

### 4ª.- Presupuesto de la Sección

El Presupuesto se gestionará por actividades asociadas a proyectos.

Su elaboración se iniciará con la fase de "Identificación de Actividades", en la que se deberán introducir y registrar en la aplicación informática los datos relativos a cada actividad requeridos por ésta.

Cada unidad orgánica establecerá un orden de prelación de las actividades que pretende realizar en el ejercicio 2016, conforme a la estrategia del responsable de la Sección. De esta ordenación se excluirán los créditos destinados a atender los compromisos de gastos de ejercicios futuros y los créditos de carácter finalista, dada la obligatoriedad de incluir necesariamente estos tipos de créditos en el presupuesto.

Los estados de gastos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

*Clasificación Orgánica:* cada Unidad Orgánica queda adscrita a una Sección, conforme a lo establecido en el "Anexo III: Clasificación Orgánica. Presupuesto 2016", con independencia que esta estructura pueda ser ajustada mediante resolución de la Gerencia.

*Clasificación Funcional o por Programas:* permitirá a las Unidades Orgánicas agrupar sus créditos y establecer, de acuerdo con los Servicios, los objetivos a conseguir como resultado de su gestión presupuestaria, los cuales se establecen en el "Anexo I: Clasificación Funcional del Gasto. Presupuesto 2016".

*Clasificación Económica:* agrupará los gastos de los créditos por capítulos, separando las Operaciones Corrientes y las de Capital, según el "Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2016". Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.



Los estados de ingresos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

*Clasificación Orgánica:* distinguirá los ingresos correspondientes a cada Unidad Orgánica. Los ingresos devengados por la actividad de una Unidad Orgánica se aplicarán a créditos vinculados a esta. El resto se gestionarán en la Unidad Orgánica "0000. Universidad de Murcia".

*Clasificación Económica:* agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, según el "Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2016". Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos que se desagregan en subconceptos.

#### 5ª.- Imputación de Gastos y Gestión del Presupuesto

La imputación presupuestaria de los gastos se corresponderá con la estructura económica aplicada por la Universidad.

La gestión del presupuesto se hará por actividades asociadas a proyectos.

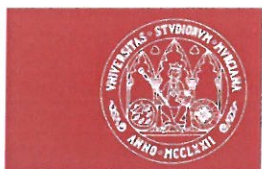
Los proyectos a incluir en el presupuesto serán los establecidos por Gerencia como obligatorios para cada uno de los Servicios, así como aquellos que se propongan por estos y sean autorizados por Gerencia.

Con carácter general los proyectos tendrán la consideración de No Limitativos, por lo tanto, su disponible será el que indique el vinculante de la aplicación presupuestaria. En el caso de gestión de proyectos finalistas, o aquellos que por su naturaleza así lo aconsejen, tendrán la consideración de limitativos.

#### 6ª.- Especificaciones de la Propuesta

Corresponden a las personas responsables de las Unidades Orgánicas, de acuerdo a las indicaciones que reciban de quienes sean responsables de las Secciones, las siguientes funciones:

- Cumplimentar las fichas de actividades correspondientes a su unidad, que se gestionarán a través de proyectos.



- Acompañar al presupuesto de una memoria en la que se concrete el Plan de Austeridad propuesto para dicha unidad.
- En la aplicación informática de gestión del presupuesto 2016, indicar las dotaciones que proponen en sus estados de gastos, en las que se incluirán los datos relativos a la anualidad del Gasto Plurianual autorizado para ejercicios futuros. En cualquier caso debe contemplar las siguientes especificaciones:

La propuesta deberá cursarse a nivel de subconcepto y proyecto. Estos podrán agruparse en torno a superproyectos, conforme a las directrices establecidas por la Gerencia.

El límite cuantitativo de gastos vendrá delimitado por el sumatorio de los ingresos propios de la unidad orgánica más la financiación aportada por la Universidad de Murcia.

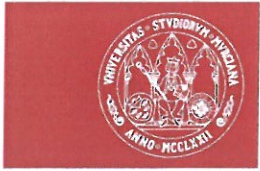
En relación a los Créditos del Capítulo I se elaborará por la Gerencia el conjunto de dotaciones que correspondan a este capítulo, excepto el Complemento Específico por Cargo Académico (120.06), que será propuesto por el responsable de la Unidad Orgánica.

Las personas responsables de las Secciones deberán presentar una memoria en la que se establezcan las actividades a realizar durante el ejercicio, así como las magnitudes presupuestarias asignadas a cada una.

Los créditos incluidos en el estado de ingresos, se ordenarán según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, de acuerdo a la clasificación tipificada que figura en la aplicación informática.

Los Ingresos genéricos se incluirán en la Unidad Orgánica "(0000) Universidad de Murcia". Se consideran genéricos todos los ingresos que financien el conjunto de la actividad universitaria, quedando excluidos de esta categoría los ingresos propios de cada Unidad Orgánica.

Ingresos del Capítulo III: Las Secciones deberán incluir en su propuesta las estimaciones de ingresos a recibir por la prestación de servicios, estando limitado su importe a un incremento del 5% con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2014, salvo que existan razones fundamentadas que justifiquen un incremento superior, en cuyo caso deberán indicarse en la propuesta. La Gerencia deberá autorizar las propuestas de ingresos que superen este límite.



Ingresos de los capítulos IV y VII: Estos ingresos se corresponden con las ayudas y subvenciones recibidas de otras instituciones. Para su inclusión en el presupuesto es indispensable que la propuesta se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del organismo subvencionador. De no ser así, se excluirán del Presupuesto.

Para que los créditos tengan la consideración de afectados (finalistas), es obligatorio que en el presupuesto se identifique la financiación, y la relación entre las partidas de ingresos y las correspondientes partidas de gastos. Esta información deberá incluirse en la aplicación informática.

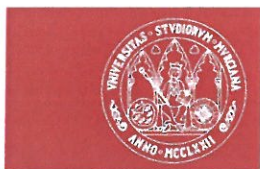
Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y prestación de servicios, deberán incluirse en la aplicación informática, a través del aplicativo informático donde se registra esta actividad, dirigido y coordinado por el Vicerrectorado de Formación e Innovación, debiendo ser en todo caso aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Esta información formará parte del módulo de elaboración del presupuesto de precios públicos de la aplicación informática.

Las personas responsables de las Unidades Orgánicas serán las encargadas de introducir los datos de los Precios Públicos y/o Tarifas Internas, indicando el importe de la base imponible, excluido todo tipo de impuesto.

El Área de Gestión Económica elaborará un anexo al estado de ingresos, en el que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

El Canon Universitario y el Canon de Gestión de Estudios Propios, se presupuestará de acuerdo a lo indicado en Artículo 75 del Reglamento de Estudios Propios, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 2 de marzo de 2012 y modificado en la sesión del 22 de marzo de 2013, donde se establece que:

*“1. Tras haber detruido el 10% del importe de los ingresos por precios públicos para destinarlo a becas, se calculará un 10% del conjunto de ingresos (resto de ingresos por precios públicos, convenios, subvenciones u otras fuentes de financiación). Dicha cantidad es el Canon Universitario que deberá aportarse a la Universidad en concepto de gastos generales de infraestructura.*”



2. *Sobre la misma base para el cálculo del Canon Universitario habrá que detraer un porcentaje adicional del 5%. Este porcentaje será ratificado anualmente por el Consejo de Gobierno y Consejo Social. Dicha cantidad es el Canon de Gestión de Estudios Propios que deberá aportarse al Servicio de Formación Permanente para la ejecución de los servicios que ofrece (gestión académica, gestión económica, expedición de títulos, tramitación de subvenciones, patrocinio, difusión, etc.).*

3. *El canon establecido en el artículo anterior se aplicará a todas aquellas actividades cuya gestión económico-presupuestaria sea llevada a cabo a través del Servicio de Formación Permanente. Las actividades gestionadas por otras unidades gestoras delegadas de la Universidad, así como las gestionadas por parte de un Promotor externo en virtud de convenio estarán exentas del mismo, salvo que el Consejo de Gobierno decidiese de forma motivadas, bien específicamente junto con la aprobación de la respectiva propuesta de Estudio Propio o Convenio, bien con carácter general para todas las nuevas actividades indicadas, su aplicación.”*

#### 7ª.- Criterios para la Elaboración del Presupuesto

Las personas responsables de las distintas Secciones con dotaciones en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia deberán indicar la relación de las actividades a realizar durante el año 2016, así como las aplicaciones presupuestarias asignadas a las mismas, relacionando los ingresos y gastos contemplados en este presupuesto. La ejecución del Presupuesto, por consiguiente, requerirá mencionar la actividad correspondiente.

La imputación de los gastos a realizar deberá ser tal que se aplique a:

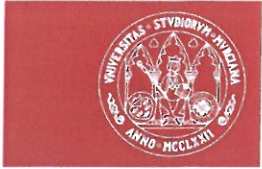
*Ejercicio Vigencia: 2016*

*Ejercicio Procedencia: 2016*

*Sección y Unidad Orgánica:* la adscripción de las unidades orgánicas a las Secciones se establece en el “Anexo III: Clasificación Orgánica. Presupuesto 2016”. No obstante el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno e iniciativa de la Gerencia, podrá autorizar la adscripción de nuevas unidades orgánicas a su Sección.

*Programa:* Según “Anexo I: Clasificación Funcional. Presupuesto 2016”.





*Clasificación económica:* Según “Anexo II: Clasificación Económica. Presupuesto 2016”.

*Vinculación de los créditos:* Se establecerá en las Normas de Ejecución de Presupuesto 2016.

#### 8ª.- Plazos en la elaboración del presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, y el artículo 197 de sus Estatutos, se establece el siguiente calendario:

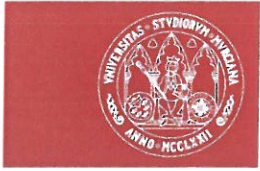
*Fase P1:* Hasta el 15 de Octubre de 2015 las personas responsables de las distintas Secciones deberán registrar en la base de datos de la aplicación informática (a continuación BD), los datos requeridos por la propia BD relativos a cada una de las actividades a desarrollar por las Unidades Orgánicas dependientes las mismas.

Así mismo, deberán incluir en la BD las previsiones de Gastos que proponen para el ejercicio 2016, motivando debidamente los mismos y las estimaciones de ingresos que pudieran derivarse de los servicios que directamente prestan, todo ello así mismo en relación a cada una de las Unidades Orgánicas adscritas a las mismas.

La Gerencia podrá indicar a cada Sección las correcciones que en su caso deban realizar, o bien la conformidad con la información introducida.

Antes del 23 de octubre de 2015, el Área de Recursos Humanos remitirá al Área de Gestión Económica la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, especificando la totalidad de los costes de la misma.

*Fase P2:* Antes del 25 de octubre la Gerencia agregará la información anterior, junto con una estimación de ingresos para 2016, y una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el próximo ejercicio, estudiará las distintas propuestas y determinará las dotaciones globales máximas asignadas a cada Unidad Orgánica, no vinculadas a ingresos propios de la Unidad. La Gerencia comunicará estas directrices a las distintas Secciones.



Antes del 1 de noviembre y con arreglo a las directrices recibidas, las Secciones ajustarán sus primeras propuestas y volverán a remitir la información a la Gerencia, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos.

*Fase P3:* Recibidos estos informes, la Gerencia procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuestos, que será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno durante el mes de noviembre.

*Fase P4:* El Proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá posteriormente al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva, antes del 20 de diciembre.

*Fase P5:* Entrada en vigor del Presupuesto aprobado por el Consejo Social.

Si el presupuesto no fuese aprobado antes del 31 de diciembre, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior, hasta la aprobación de uno nuevo, en los términos previstos en la legislación presupuestaria que resulte de aplicación.

#### 9ª.- Resumen de Fases de Elaboración del Presupuesto

La elaboración del Presupuesto constará de las siguientes Fases:

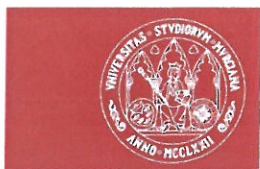
- P1: Propuesta Inicial de Estructura Económica
- P2: Propuesta Ajustada a los Criterios de Elaboración
- P3: Propuesta Proyecto - Anteproyecto
- P4: Proyecto Presupuesto, aprobado en Consejo de Gobierno
- P5: Presupuesto aprobado por Consejo Social.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Se faculta a la Gerencia para interpretar y desarrollar las presentes instrucciones, a cuyos efectos podrá dictarlas instrucciones necesarias para su aplicación.

**Segunda.-** Se autoriza a la Gerencia durante el proceso de elaboración del presupuesto para:

Primero: Adecuar las clasificaciones funcionales y económicas de ingresos y gastos a la estructura puesta de manifiesto en el proceso de



elaboración de los Presupuestos, de acuerdo con las disposiciones legales.

Segundo: Recabar cuántos informes y estados justificativos sean necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera y las previsiones de ingresos y gastos de la Universidad.

Tercero: Instar a las personas responsables de las Secciones a que elaboren sus correspondientes anteproyectos de gastos e ingresos. Para ello tendrán acceso directo a la aplicación informática, a fin de introducir los datos correspondientes a los capítulos de gastos e ingresos autorizados.

Previamente deben remitir la información referente a las modificaciones que se hayan producido en su estructura orgánica y la relativa al desarrollo de la misma.

Murcia, a 24 de Septiembre de 2015

EL RECTOR



\* José Pedro Orihuela Calatayud